



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento
RG181003U

Código de Expediente
RGI/2024/21

Fecha y Hora
22/01/2024 13:44

Página 1 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6J535N4H1R5N4O5Z183C



CERTIFICADO:

DOÑA GEMA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS (PRINCIPADO DE ASTURIAS), CERTIFICO QUE: la Junta de Gobierno Local, en sesión *Ordinaria* celebrada el día 22 de enero de 2024, aprobó, por unanimidad el siguiente literal acuerdo:

EXPTE.: CON/2023/679.- CONTRATO DE SERVICIOS DE GERENCIA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA CANGAS DE ONIS ECODESTINO.

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: servicio de GERENCIA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA CANGAS DE ONÍS ECODESTINO CULTURAL Y DEPORTIVO , dentro del eje de actuación 4 de gestión sostenible en destino, del indicado Plan, cofinanciado por la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Cangas de Onís.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV:72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos. CPV: 73000000-2 Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos. CPV: 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión.	
Valor estimado del contrato: euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 156.198,35 euros	IVA%: 32.801,65 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 189.000,00 euros	
Financiación: Partida 432.2279901 del Presupuesto del Ayuntamiento de Cangas de Onís.	
Cofinanciado por:	
-Secretaría de Estado de Turismo:49,17%	

-Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias :40,83%
-Ayuntamiento de Cangas de Onís:10%

SEGUNDO.- Visto que han concurrido las siguientes empresas:

- AVIVAE SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.L. (NIF: B94140688) Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2023 a las 23:10:45
- Gestión Cultural de Castilla-La Mancha S.L. (NIF: B13447248) Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2023 a las 21:41:16
 - SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (NIF: B61461810) Fecha de presentación: 01 de diciembre de 2023 a las 13:42:09
- VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L. (NIF: B15829443) Fecha de presentación: 01 de diciembre de 2023 a las 10:05:04

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 5 de diciembre de 2023, trató y acordó lo siguiente:”Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B94140688 AVIVAE SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.L.

NIF: B13447248 Gestión Cultural de Castilla-La Mancha S.L.

NIF: B61461810 SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

NIF: B15829443 VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.

TERCERO.- Visto que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 14 de diciembre de 2023, trató y acordó lo siguiente:

Primero: Se da cuenta a los miembros de la mesa del informe de valoración de las memorias técnicas presentadas por los licitadores, elaborado por del Director de Casa de la Cultura, en el que se concluye lo siguiente:

“A continuación se incluye un cuadro resumen de la valoración de los aspectos a analizar según los criterios establecidos previamente en los pliegos:

EMPRESAS	APARTADO -A	APARTADO -B	APARTADO- C	APARTADO- D	TOTAL
AVIVAE SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.L.	10	6,6	10	6,6	33,2
VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN S.L.	0	0	6,6	3,3	9,9
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES	10	3,3	6,6	3,3	23,2
GESTIÓN CULTURAL CASTILLA-LA MANCHA	3,3	6,6	10	3,3	23,2

La oferta presentada por AVIVAE SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.L. es la que presenta una mayor puntuación según los criterios evaluables, siendo SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES Y GESTIÓN CULTURAL CASTILLA-LA MANCHA segundos con la misma puntuación. VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN S.L. queda en cuarto lugar, no alcanzando el mínimo de 20 puntos para pasar a la siguiente apertura de sobres de oferta económica”.



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento
RG181003U

Código de Expediente
RGI/2024/21

Fecha y Hora
22/01/2024 13:44

Página 3 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6J535N4H1R5N4O5Z183C

Los miembros de la mesa de contratación manifiestan su conformidad con el informe de valoración realizado por el Director de Casa Cultura.

La mesa acuerda por unanimidad conceder la siguiente puntuación, en la parte de la Memoria Técnica:

- AVIVAE SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.L. (NIF: B94140688): 33,2 PUNTOS.
- GESTIÓN CULTURAL DE CASTILLA-LA MANCHA S.L. (NIF: B13447248): 23,2 PUNTOS.
- SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (NIF: B61461810): 23,2 PUNTOS.
- VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L. (NIF: B15829443): 9,9 PUNTOS.

Y se acuerda por unanimidad excluir a VALORA CONSULTORES DE GESTION SL (NIF: B15829443) por no llegar al mínimo de 20 puntos exigidos en el PCAP.

Segundo.- Se procede a la apertura de los sobres C de aquellas empresas que han sido admitidas:

- AVIVAE SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.L. (NIF: B94140688)
Precio sin IVA: 153105,10 euros.
Precio con IVA: 185257,17 euros.
- Gestión Cultural de Castilla-La Mancha S.L. (NIF: B13447248)
Precio sin IVA: 136000 euros.
Precio con IVA: 164560 euros.
- SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (NIF: B61461810)
Precio sin IVA: 121.834,71 euros.
Precio con IVA: 147420,00 euros.

Por la señora interventora se procede a examinar si existe baja temeraria, resultando que no existe baja temeraria.

De conformidad con lo anterior, la valoración definitiva de las ofertas es la siguiente:

EMPRESA	VALORACION SUBJETIVA	VALORACION OBJETIVA	TOTAL
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (NIF: B61461810)	23,2	60	83,2
AVIVAE SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.L. (NIF: B94140688)	33,2	47,75	80,95
Gestión Cultural de Castilla-La Mancha S.L. (NIF: B13447248)	23,2	53,75	76,95

A la vista de lo anterior, resulta que la mejor empresa valorada es SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. CIF: B61461810.

El importe ofertado por dicha empresa (121.834,71€) es inferior significativamente al coste de personal (salario y seguridad social) tenido en cuenta a la hora de calcular el coste estimado del contrato (125.616,94 €), por lo que los miembros de la mesa de contratación, considerando que dicha oferta pueda incumplir la normativa laboral, acuerdan requerir a la citada empresa para que justifique adecuadamente el precio ofertado, con desglose detallado de los costes de personal (señalando así mismo el convenio colectivo de aplicación) así como el resto de los costes y beneficio de la empresa.

La empresa debe tener en cuenta que está obligada a adscribir a este contrato a una persona con título universitario que desempeñará sus funciones a tiempo completo y de manera presencial en Cangas de Onís.

CUARTO.- Visto que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 22 de diciembre de 2023, trató y acordó lo siguiente:

Primero.- Acto de apertura de documentación requerida, solicitud de información adicional.

La empresa SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. con NIF B61461810, propuesta como mejor valorada, presenta el documento “ MEMORIA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA ” a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en relación al requerimiento por haber considerado la mesa que su oferta podía incumplir la normativa laboral.

Los miembros de la mesa de contratación manifiestan su conformidad con la memoria presentada por SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. con NIF B61461810.

Segundo.- Vista la valoración realizada por la mesa de contratación en fecha 14 de diciembre de 2023 relativa al CONTRATO DE SERVICIOS DE GERENCIA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA CANGAS DE ONIS ECODESTINO , **se propone y eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación** del contrato a la empresa SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (NIF: B61461810, por importe de 121.834,71 euros (I.V.A. excluído), siendo el importe total, impuestos incluidos, de 147.420,00 euros, correspondiendo 25.585,29 euros al I.V.A al ser, la oferta mejor valorada de acuerdo con lo previsto en la documentación que rige la presente contratación.

En base a lo anterior se procede a requerir a la empresa SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. con NIF: B61461810 , para que en el plazo de **10 días** hábiles presente la documentación prevista en el PCAP.

QUINTO.- Visto que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 17 de enero de 2024, trató y acordó lo siguiente:

Primero.- Acto de apertura y revisión de documentación requerida:

La mesa de contratación en sesión de fecha 22 de diciembre de 2023 propone y eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato a la empresa SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. con NIF B61461810, por ser la empresa mejor valorada, requiriéndole para que aporte la documentación que se exige y señala en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Presentada la documentación en tiempo y forma, se procede a la apertura y examen de la citada documentación:

1. Los Estatutos de la sociedad de la empresa señalan en el artículo segundo, relativo al objeto social de la empresa, que la sociedad tiene por objeto social la prestación de servicios de asesoramiento y realización de proyectos sobre la evaluación, planificación, auditoría y gestión del medioambiente.

El objeto social de la empresa está vinculado exclusivamente al medioambiente y en concreto al asesoramiento y realización de proyectos, pero no tiene relación con la Gerencia de Planes Turísticos.

2. Del examen de la documentación relativa a la solvencia técnica resulta lo siguiente:

El adjudicatario presenta:

- Declaración de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años por la empresa, asociados a tareas vinculables al contrato de servicios de gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística Cangas de Onís Ecodestino.
- Certificados de buena ejecución de algunos de los contratos reflejados en la citada declaración, si bien redactados parte en catalán y parte en castellano.

De la documentación aportada se desprende que la empresa SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. no tiene solvencia técnica para la ejecución de este contrato, puesto que el objeto del contrato es la prestación del servicio de GERENCIA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA CANGAS DE ONÍS ECODESTINO CULTURAL Y DEPORTIVO y los contratos reflejados en la Declaración presentada, como propiamente señala la empresa no son contratos de Gerencia de Planes de Sostenibilidad turística ni similares como podrían ser contratos de *Gestión pública de planes de dinamización, de gobernanza, de impulso turístico, de excelencia turística, de desarrollo turístico o de desarrollo local*, sino contratos de trabajos de asociados a tareas vinculables al contrato de servicios de gerencia.



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento RG181003U	Código de Expediente RGI/2024/21	Fecha y Hora 22/01/2024 13:44	Página 5 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6J535N4H1R5N4O5Z183C		

Respecto a los certificados de buena ejecución, algunos están redactados en catalán, por lo que no pueden ser admitidos, aunque de ser admitidos tampoco tendrían relación con el objeto de este contrato, y el resto no tienen características iguales o similares al objeto del contrato, guardando todos ellos relación con la elaboración de estudios técnicos de gestión de residuos o redacción de planes estratégico para la gestión de residuos o planes locales de residuos o contratos de servicios consistentes en: soporte a la valoración de las solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria de economía circular publicada en distintos años.

Los PCAP que rigen la presente contratación, en el apartado 6.B del CRC relativo a la SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, señala que la misma se acreditará de la siguiente forma:

“Relación de los principales contratos de características iguales o similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los tres últimos ejercicios, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Esta solvencia se acreditará con la presentación de al menos un certificado de buena ejecución, por cuantía igual o superior a la que se licita, expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten al realización de la prestación.

Se consideran similares a los efectos de este contrato, la gestión pública de planes de dinamización, de gobernanza, de impulso turístico, de excelencia turística, de desarrollo turístico o de desarrollo local, entre otros.”

A la vista de lo anterior la mesa concluye que la Solvencia Técnica presentada por la empresa SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. no se ajusta a las exigencias señaladas en los pliegos, puesto que los contratos reflejados en la Declaración presentada no tienen características iguales o similares al objeto del contrato, guardando todos ellos relación con aspectos medioambientales y no con el servicio de Gerencia de un Plan de Sostenibilidad Turística.

3. Por otra parte, en los PCAP que rigen la presente contratación, en su apartado 18 del CRC “COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES/ MATERIALES”, se señala que la empresa se obliga a:

“Destinar a tiempo completo y que desarrolle la labor de gerencia de manera presencial en Cangas de Onís: Un Gerente, titulado universitario, que pueda acreditar una experiencia mínima de 1 año en la gestión pública de planes de sostenibilidad turística o de dinamización turística o de gobernanza o de excelencia turística o de desarrollo turístico o de desarrollo local” .

Añadiendo que “El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar la experiencia del personal adscrito al contrato mediante aportación de los siguientes documentos:

-Currículum Vitae

-Informe de la TGSS de la vida laboral y

En el caso de servicios prestados como trabajador por cuenta ajena: contrato/s de trabajo o certificados de empresa donde consten los servicios prestados relacionados con la materia y los periodos de tiempo durante los que se desempeñaron.

En el caso de servicios prestados como trabajador por cuenta propia: contratos mercantiles y/o certificados emitidos por los destinatarios de los servicios en los que consten los servicios prestados relacionados con la materia y los periodos de tiempo durante los que se desempeñaron.

En caso de no poder aportar dichos contratos o certificados, se admitirá declaración responsable firmada en la que consten los servicios prestados relacionados con la materia y los periodos temporales durante los que se desempeñaron acompañada.”

El adjudicatario presenta:

- Titulación
- Curriculum vitae

- Informe de la TGSS de vida laboral
- Declaración Responsable de acreditación de los proyectos desarrollados por el consultor, vinculados al objeto del contrato de trabajo asociados a los mismos.

Analizada la respectiva documentación por la mesa de contratación se concluye que la persona propuesta no tiene experiencia en la gestión pública de planes de sostenibilidad turística o de dinamización turística o de gobernanza o de excelencia turística o de desarrollo turístico o de desarrollo local” .

4. Respecto a la Póliza de seguro de accidentes presentada por la empresa no cumple con lo requerido en el PCAP según el cual la póliza deberá tener cobertura tanto para el personal de la empresa adjudicataria que tenga un accidente que se califique como de trabajo o en acto de servicio como el personal del órgano de contratación directamente afectado por la ejecución del contrato, asegurando el fallecimiento o la declaración de incapacidad permanente total o absoluta con indemnización de 300.000€ por víctima. El importe de indemnización por víctima de la póliza de seguro de accidentes presentada es de 22.000€, y no incluye el personal del órgano de contratación directamente afectado por la ejecución del contrato.

A la vista de lo anterior, la mesa acuerda, por unanimidad, que la documentación aportada por la empresa SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. con NIF B61461810 no da cumplimiento adecuado al requerimiento efectuado en relación al objeto social, a la justificación de la Solvencia Técnica, al compromiso de adscripción de medios personales y en cuanto a la Póliza de seguro de accidentes , por lo que de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se entiende que el licitador ha retirado su oferta, por lo que deberá procederse a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Segundo.- Acto de propuesta de adjudicación: CON/2023/679 - Gerencia de Plan de Sostenibilidad Turística Cangas de Onís Ecodestino Cultural y Deportivo.

Vista la valoración y clasificación realizada por la mesa de contratación en fecha 14 de diciembre de 2023 relativa al CONTRATO DE SERVICIOS DE GERENCIA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA CANGAS DE ONIS ECODESTINO, se propone y eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato a la empresa VIVAE SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.L. (NIF:B94140688), por importe de 153.105,10 euros (I.V.A. Excluido), siendo el importe total, impuestos incluidos, de 185.257,17 euros, correspondiendo 32.152,07 euros al I.V.A al ser, la segunda oferta mejor valorada de acuerdo con lo previsto en la documentación que rige la presente contratación.

Se procederá a requerir a la empresa VIVAE SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.L. con C.I.F. B94140688 la documentación señalada en el PCAP por plazo de 10 días.

FUNDAMENTACION JURÍDICA

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

El **artículo 150.2** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 señala que:

“**2.** Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento RG181003U	Código de Expediente RGI/2024/21	Fecha y Hora 22/01/2024 13:44	Página 7 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6J535N4H1R5N4O5Z183C		

aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de Alcaldía núm1163/2023 de 20 de junio de 2023, modificada por Resolución de Alcaldía núm 1266/2023 de 6 de julio de 2023.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Admitir a la licitación a los siguientes licitadores:

- AVIVAE SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.L. (NIF: B94140688) Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2023 a las 23:10:45
- Gestión Cultural de Castilla-La Mancha S.L. (NIF: B13447248) Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2023 a las 21:41:16
- SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (NIF: B61461810) Fecha de presentación: 01 de diciembre de 2023 a las 13:42:09
- VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L. (NIF: B15829443) Fecha de presentación: 01 de diciembre de 2023 a las 10:05:04

SEGUNDO.- Excluir a VALORA CONSULTORES DE GESTION SL (NIF: B15829443) por no llegar al mínimo de 20 puntos exigidos en el PCAP en la valoración de la memoria técnica.

TERCERO.- Tener por retirada la oferta presentada por SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. con CIF B61461810, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA

excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo contra la garantía provisional.

CUARTO.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa AVIVAE SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.L. (NIF: B94140688) por ser el licitador siguiente, según el orden en que han quedado clasificadas las ofertas por la mesa de contratación en sesión de fecha 14 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO.- Los servicios correspondientes requerirán al licitador propuesto para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a todos aquellos licitadores que han presentado oferta en el procedimiento.”

Y para que conste y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº

GONZALEZ CASTRO, JOSE MANUEL
Alcalde
22-01-2024 08:32

GONZALEZ FERNANDEZ, GEMA
Secretaria general
22/01/2024 14:15